



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
SEMO00477
FOLIO TRÁMITE: 71,989

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO
UBICACIÓN: CARDENAL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: MOJONERA
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

03-Abril-2017

EXTERIOR: 69 INTERIOR:

TACOS DE SUADERO Y CHORIZO

IMPORTE: \$553.28

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
JUEVES	SI	INICIAR	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p					

DE LA HACIENDA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarjeta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las casillas de los servicios y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de continua, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chávez Casillas
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS